

RIO GALLEGOS, 3 de Junio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 74.848/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Laura Victoria ORELLANA, de la Carrera Licenciatura en Enfermería, solicita excepción para cursar las asignaturas Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer y Enfermería Infanto - Juvenil de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Fundamentos de Enfermería e Introducción a la Farmacología;

QUE de fs. 2 a 24 se cuenta con el formulario para la presentación de solicitudes de excepción al Régimen de Correlatividades y documentación requerida, presentados por la alumna ORELLANA;

QUE las asignaturas Fundamentos de Enfermería e Introducción a la Farmacología son pre-correlativas de las asignaturas Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer y Enfermería Infanto - Juvenil;

QUE s fs. 21 y 22 la alumna presenta Nota describiendo su situación académica y argumentando que, en el proceso del cambio de Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Enfermería quedó regular según el Plan anterior pero "a la hora de rendir el examen final debo hacerlo sobre las materias de las cuales se me dio equivalencia en el plan nuevo" y "debo esperar a que las materias (...) sean dictadas al menos una vez para poder rendir los exámenes finales, por lo que pude recién presentarme a examen final a partir de finalizado el ciclo lectivo 2018";

QUE en Sesión Plenaria de fecha 22 de Abril de 2019, este Consejo, decidió solicitar asesoramiento sobre el caso a la Comisión de Equivalencias que actúa en la transición de los Planes de Estudio de la Licenciatura en Enfermería y así se comunicó a la Secretaría Académica mediante Nota N° 23/19 obrante a fs.26;

QUE a fs. 28 y 29 obra Nota de la Comisión de Equivalencias firmada por la Lic. Florencia NAVARRO y el Mg. Daniel ROMERO, mediante la cual se informa: a) que la alumna fue migrada al Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 035/17-CS-UNPA por no cumplir con el mínimo de cantidad de materias aprobadas establecido en el Artículo 1° el Plan de Transición aprobado por Resolución N° 036/14-CS-UNPA al momento de la misma; b) que los exámenes libres versarán sobre contenidos de programa analítico vigente de la asignatura, siempre que al momento del examen, el mismo hubiera sido desarrollado de manera completa, por lo menos una vez, según el Artículo 74°, Capítulo II de la Ordenanza N° 188/15-CS-UNPA y c) que la alumna desaprobó ambos exámenes en las meses de diciembre de 2018 y no de ellos en las mesas de 2019;

QUE por Nota N° 59/19 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia y señala que la alumna ORELLANA no permaneció en el Plan de Estudios (Res. 143/98-CS-UNPA) porque no tenía aprobados al menos doce (12) espacios curriculares a la fecha de migración;

QUE obra Despacho N° 030/19 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE puesto a votación es aprobado por mayoría;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Laura Victoria

A C U E R D O

N°

218/19

///



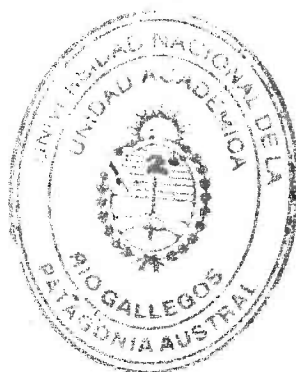
// 2.-

ORELLANA (D.N.I. N° 27.739.579) de la Carrera Licenciatura en Enfermería, para cursar las asignaturas Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer y Enfermería Infanto - Juvenil, adeudando el examen final de las asignaturas Fundamentos de Enfermería e Introducción a la Farmacología, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Téo. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG